



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CE

Chiriguaná, febrero quince (15) de dos mil veintitrés (2.023).

CLASE DE PROCESOS:	PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE:	LUZ DAIRIS CONTRERAS QUIÑONEZ
APODERADA	DR. DINELLYS SILENA GARCIA MARRUGO
DEMANDADO:	ENBER JOSE BECERRA BERMUDEZ
RADICADO.	20-178-3184-001-2023-00033-00
ASUNTO:	AUTORIZA RETIRO DE LA DEMANDA

El apoderado judicial, de la demandante LUZ DAIRIS CONTRERAS QUIÑONEZ, por medio de su apoderado judicial, solicita el retiro de la demanda.

Así las cosas, considera el despacho, que lo solicitado por el apoderado judicial de la demandante, es procedente, Maxime cuando ni siquiera se ha admitido la demanda.

Se le reconoce personería jurídica a la Dra. ENBER JOSE BECERRA BERMUDEZ, como abogada de la demandante LUZ DAIRIS CONTRERAS QUIÑONEZ.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, archívese el presente proceso, por medio de la plataforma judicial TYBA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:
Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 59b9491c5004e106c3f08eae6a5a74393f6a562a1c7b519fcc055d33108dec99

Documento generado en 15/02/2023 02:13:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>